OTROSI ACLARATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº. 0101-25

Entre los suscritos a saber: **JHON MAURICIO NARVÁEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.010.197.851 expedida en Bogotá, D.C., en calidad de Director de Talento Humano del Distrito de Barrancabermeja, dirección denominada mediante **Decreto Nº. 100 del 17 de marzo de 2025**, según **Decreto de nombramiento Nº. 104 de marzo 17 de 2025** y **acta de posesión Nº. 009 del 17 de marzo de 2025**; y según las facultades otorgadas por el artículo cuarto y décimo cuarto del **Decreto Nº. 106 de marzo 17 de 2025,** así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos; Reglamentarios, en su calidad de ordenador del gasto del Contrato de Prestación de Servicios Nº. **0101-25**; y por otra parte, **LUIS ALBERTO ORREGO USUGA**, mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía N°. **8.338.789**; en su calidad de contratista del contrato en mención, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI ACLARATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº. 0101-25**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el día **21 de enero de 2025**, el Distrito de Barrancabermeja, y **LUIS ALBERTO ORREGO USUGA,** suscribieron (aprobación en Plataforma del Secop II) el Contrato de Prestación de Servicios Nº. **0101-25**, por un plazo de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

b) Que en los documentos de las etapas surtidas hasta la designación de Supervisión del contrato de prestación de servicios Nº. **0101-25**, se estableció como supervisor a la Secretaria de Recurso Físico (O quien haga sus veces), teniendo en cuenta que se encontraba dicha dependencia como parte de la estructura de la Administración Central.

c) Que el día **23 de enero de 2025**, las partes anteriormente mencionadas, suscribieron el acta de inicio del contrato Nº. **0101-25.**

d) Que mediante Decreto Nº. 100 del 17 de marzo de 2025 "*POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS*", creó la **Dirección de Servicios Administrativos**, quedando definida en la siguiente estructura:

"...2. Secretaría General.
2.1. Dirección de Talento Humano.
2.2. Dirección de Servicios Administrativos.
2.3. Dirección de Gestión Documental.
2.4. Dirección de Contratación..."

e) De lo anterior se tiene que el **artículo 15** del mentado decreto estableció las funciones de la **Dirección de Servicios Administrativos** las cuales corresponden expresamente a las asignadas a la antes llamada Secretaría de Recurso Físico.

f) Que de acuerdo a lo anterior y en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Nº. **0101-25,** al ser suprimida del organigrama distrital la Secretaría de Recurso Físico, será la **Dirección de Servicios Administrativos** (o quien haga sus veces), quien continuará con la supervisión, vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del contrato señalado anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR que la supervisión en el Contrato de Prestación de Servicios N°. **0101-25,** será ejercida a partir de la fecha por parte de la **Dirección de Servicios Administrativos** (o quien haga sus veces), y sus funciones serán las establecidas en el actual manual de contratación.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, el ordenador del gasto, designará y notificará al **Director de Servicios Administrativos o quien haga sus veces,** para que continúe ejerciendo la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Nº. **0101-25.**[i]

En constancia de lo anterior, se firma por las partes Barrancabermeja, a los 25 MAR 2025

LUIS ALBERTO ORREGO USUGA
Contratista

JHON MAURICIO NARVÁEZ RODRÍGUEZ
Director de Talento Humano
Ordenador del Gasto

ACCIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jaime Antonio Rojas Carcamo – Abg. Ext. DTH		Marzo de 2025
Revisó	Yerlly Ximena Arzuza Villamizar – Abg. Ext. DTH		Marzo de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

[i] En todo caso, el ordenador del gasto de la Entidad Estatal como responsable de la vigilancia y control de la ejecución del gasto y del contrato es quien debe designar al supervisor del mismo de forma escrita mediante comunicación o directamente en el contrato a supervisar. **Concepto con Radicación: Respuesta a consulta # 4201814000000950, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.**